

RESUMEN EN LENGUAJE SIMPLE DE LA POLÍTICA DE AYUDA ECONÓMICA

Descripción general

Cualquier paciente puede solicitar ayuda económica. Cualquier otra persona responsable de pagar la atención del/de la paciente también puede solicitar ayuda económica conforme a la política de ayuda económica del Memorial Healthcare System (MHS).

Esta política está disponible para todas las personas. Se debe llamar al Departamento de Servicios Financieros para Pacientes al (954)276-5501 o al Departamento de Elegibilidad al (954)276-5760 o solicitarla personalmente en las áreas de ingreso/registro de cualquiera de los centros de cuidados intensivos de MHS ubicados afuera de la recepción principal de cada centro o en las oficinas de elegibilidad en 2900 Corporate Way Miramar. Durante la Emergencia de salud pública, el edificio en 2900 Corporate Way Miramar está cerrado. Los integrantes del personal se encuentran disponibles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m para analizar y explicar la política de ayuda económica.

La política de ayuda económica también se encuentra disponible en el sitio web de MHS en <http://www.mhs.net/patients/billing/financial-assistance.cfm>.

La ayuda económica está solo a disposición del/de la paciente o la parte responsable si no pueden pagar la atención médica del/de la paciente. Para determinar la capacidad de pago se utilizan las Pautas Federales de Pobreza (Federal Poverty Guidelines, FPG). El gobierno federal actualiza estas pautas anualmente. Para determinar la capacidad de pago también se revisan los bienes. No se otorgará ayuda económica para atención médica a menos que sea necesaria desde el punto de vista médico. Los casos optativos para pacientes que no son residentes del South Broward Hospital District se revisarán caso por caso.

Disponibilidad de ayuda económica

Si el/la paciente o la parte responsable solicita ayuda económica, MHS determinará si el/la paciente o la parte responsable tiene capacidad de pago. Este examen, o selección, para obtener ayuda económica es sin cargo. El monto de la ayuda económica solicitada debe ser superior a \$500. La ayuda económica no está disponible si el/la paciente elige pagar con la tarifa del paquete de pago particular que solo aplica cuando el pago se realiza antes del servicio o el alta.

Se considerará a los pacientes o partes responsables para descuentos de hasta el 100% si tienen un ingreso familiar total de menos del 200% de las FPG. También se considerará a los pacientes o partes responsables para descuentos de hasta el 100% si su saldo adeudado total es de menos del 25% del ingreso familiar anual. También se los considerará si el ingreso familiar anual no es de más de 4 veces las FPG para una familia de 4.

Se considerará a los pacientes o partes responsables para descuentos del 75% al 90% si su ingreso familiar total es de entre el 201% y el 400% de las Pautas Federales de Pobreza.

Consulte en la política entera una explicación completa y detalles.

Cómo solicitar ayuda económica

El/la paciente o parte responsable debe notificar solo al Departamento de Servicios Financieros para Pacientes del MHS al (954)276-5501 o al Departamento de Elegibilidad al (954)276-5760 que desea solicitar ayuda económica. Si hacen esta solicitud o nos comunican que necesitan ayuda para pagar su factura, recibirán un formulario de evaluación financiera. También recibirán una lista de los documentos que tendrán que presentar para que los integrantes del personal de MHS puedan determinar si reúnen los requisitos para ayuda económica.

Tanto la solicitud como la lista de documentos requeridos se encuentran disponibles en <https://www.mhs.net/patients-visitors/billing/financial-assistance>

El/la paciente o la parte responsable tiene hasta 120 días para proporcionar a los integrantes del personal de MHS toda la información requerida. El personal de MHS revisará luego la información y determinará si el/la paciente o parte responsable cumple con las pautas para ayuda económica. MHS informará al/a la paciente o a la parte responsable por escrito si reúne o no los requisitos conforme a las pautas de la política de ayuda económica.

Una vez que MHS determine que un/a paciente o parte responsable reúne los requisitos para recibir ayuda económica conforme a esta política de ayuda económica, no se le cobrará más que los montos generalmente facturados (Amounts Generally Billed, AGB). En MHS, el AGB se determina mediante el “método retroactivo” que calcula el porcentaje promedio de los cargos que pagan las compañías de seguro y aplica ese porcentaje a las cuentas del/de la paciente. El cálculo se encuentra disponible en MHS.net o en las áreas de registro de cualquiera de los centros.

Consulte en la política entera una explicación completa del cálculo.

La política de ayuda económica, el formulario de evaluación financiera y este resumen en lenguaje simple se prepararán en inglés, español, francés, portugués, haitiano criollo, vietnamita y ruso. Todos estos documentos se encuentran disponibles en www.mhs.net/patients-visitors/billing/financial-assistance/policy#languages